

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 580499/20
nº orden: 95/21
fecha: 13/08/21



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO
DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS TURISMO**

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a. M.^a Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Y el Ilmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

INTERVIENEN

La Excm. Sra. D^a M.^a Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la competencia prevista en el art. 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y el Ilmo. Sr D. Francisco de la Torre Prados, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2020

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

1

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	1/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			

EXPONEN

PRIMERO.- Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el transporte terrestre de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier medio cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1.3º de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.


Asimismo, en virtud de lo establecido en los artículos 5,10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de Delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los Transportes por Carretera y por Cable, nuestra Comunidad Autónoma ejerce por delegación del Estado, competencias sobre la gestión de autorizaciones, inspección y sanción de las infracciones detectadas en el transporte por carretera de ámbito nacional que se desarrolle dentro del ámbito territorial de Andalucía.


SEGUNDO.- Que a los municipios, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se les atribuye como competencias propias las relativas a policía local y tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Además, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.


TERCERO.- Que la citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, prevé en sus artículos 3 y 4.2, que la Administración Autonómica y la Local, ejercerán sus competencias con sujeción a los principios de coordinación y cooperación, estipulándose que cuando los servicios urbanos afecten a intereses públicos que trasciendan a los puramente municipales o puedan servir a la satisfacción de necesidades de transporte metropolitano, las competencias de los Ayuntamientos se ejercerán de forma coordinada con las de las Administraciones y Entidades de ámbito territorial superior, según lo establecido en esta Ley y en las correspondientes normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, del Estado; en consonancia con lo previsto en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


2

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PW8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/07/2021 15:18:25	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados					
Observaciones		Página			2/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==					

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/08/2021 14:38:59	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva					
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad			Página	2/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==					

CUARTO.- En la misma línea, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone en su artículo 32.2 que los miembros de la inspección del transporte terrestre, en casos de necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, podrán solicitar el apoyo necesario de las unidades o destacamentos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autonómicas o Locales.

Y en su artículo 35.2 establece que se perseguirá el aumento de la eficacia de la función inspectora a través de la elaboración periódica de planes de inspección y que dicha planificación se llevará de forma coordinada con los órganos competentes para la vigilancia del transporte terrestre en vías urbanas o interurbanas.

De igual modo se pronuncia nuestra Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía en su artículo 35.2.

QUINTO.- En este contexto, conscientes de la concreta situación por la que atraviesa nuestra Comunidad Autónoma, con relación al transporte de viajeros en vehículos turismo, resulta necesario el reforzamiento de la colaboración y cooperación administrativa entre ambas administraciones para mejorar la eficacia de la función inspectora en Andalucía, garantizar el cumplimiento de la normativa de transporte, y evitar de este modo, situaciones de fraude que pongan en peligro la convivencia y libre competencia entre los diferentes operadores del sector.


Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, ambas partes suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO


Es objeto de este Convenio el establecimiento de las bases reguladoras de la colaboración permanente entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la inspección y control de la prestación de servicios de transporte público en vehículos turismo sujetos a autorizaciones VT y VTC que se desarrollen en el término municipal de Málaga dentro de las actuaciones programadas en los planes de inspección del transporte terrestre elaborados por la Dirección General de Movilidad, con la participación del mencionado Ayuntamiento.


3

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	3/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			

SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

1. Corresponde a la a Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

a) La colaboración en la formación de la Policía Local de Málaga en el régimen jurídico que conforma las condiciones de prestación del servicio de las VT y las VTC por parte del personal adscrito a la Dirección General de Movilidad y Delegaciones Territoriales mediante la celebración de jornadas de trabajo conjuntas, tantas como fuere necesario, y al menos una con carácter anual.

b) Proporcionar a los agentes acceso al Registro de Empresas y Actividades del Transporte y a cualquier otro registro de comunicaciones de servicios de arrendamiento de vehículos con conductor o de otros servicios de índole similar que pudieran ser creados, así como facilitar, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la cesión de dispositivos informáticos para el acceso a dichos registros desde el lugar en que se localice el vehículo inspeccionado.

c) La tramitación, conforme a derecho, por los Servicios de Transporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, de los expedientes sancionadores que pudieren derivarse de las denuncias recibidas de la Policía Local de Málaga derivadas de su labor de inspección y control de la prestación de servicios de transporte público de viajeros en vehículos turismo.

d) Promover la implantación de sistemas informáticos que permitan la transmisión electrónica de sus boletines de denuncia al Servicio de Inspección desde el lugar de la comisión de la infracción.


2. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga:


a) Destinar un número suficiente de agentes de la Policía Local de Málaga debidamente formados a la vigilancia y control de los servicios de transporte de viajeros en vehículos turismo que se desarrollen dentro de su término municipal.

b) El apoyo de la Policía Local de Málaga, en el ámbito de sus competencias de control y vigilancia, a los miembros de la Inspección de Transporte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para un eficaz cumplimiento de las actuaciones y campañas programadas con carácter cuatrimestral en el marco de sus planes de inspección, elaborados con la participación municipal.


c) La remisión a los Servicios de Transporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, de las denuncias interpuestas por la Policía Local dentro del término municipal, en relación con los servicios de transporte público en vehículos turismo sujetos a autorizaciones VTC y VT competencia de la Junta de Andalucía.


4

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	4/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			

TERCERA- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El Servicio de Inspección y Sanciones de Transportes de la Dirección General de Movilidad remitirá información a la Policía Local de Málaga sobre los resultados de los planes de inspección, de los expedientes sancionadores que se tramiten como consecuencia de sus boletines de denuncia, así como de las sentencias judiciales más relevantes emitidas a propósito de las sanciones impuestas.

Por su parte, la Policía Local de Málaga enviará periódicamente a la Dirección General de Movilidad información de interés sobre los incumplimientos, incidencias detectadas durante sus controles y en general sobre el comportamiento del sector de cara a mejorar y reforzar las actuaciones de control.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que resolverá, salvo en el ámbito de las competencias exclusivas de cada Administración, las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo.


Esta Comisión también será la responsable de coordinar la programación de los planes anuales de inspección, analizar los resultados obtenidos en la ejecución de los referidos planes anuales de inspección y pronunciarse sobre las modificaciones que debieran introducirse al presente Convenio.


La Comisión estará integrada por un representante del Ayuntamiento de Málaga, un representante de la Policía Local de Málaga y dos representantes de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En las reuniones de la comisión se podrá requerir, el asesoramiento técnico y la colaboración de representantes de otros organismos y entidades o, en general de cualquier persona cuya opinión pueda resultar de utilidad en relación con los asuntos a tratar.


La Comisión se reunirá al menos una vez al año, y su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


5

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	5/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio se podrá modificar por acuerdo de ambas partes, incluida la ampliación de su plazo de duración, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad del mismo.

SEXTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN CONVENIO.-

1. El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo con un plazo de duración de cuatro años, que podrá ser objeto de prórroga por acuerdo de ambas partes por cuatro años adicionales.

2. El convenio se resolverá por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios que se hubieren podido causar.


d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.


e) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo su objeto.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.-


El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme al artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo regirse además de lo previsto por la citada Ley, por la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de


6

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7	



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	6/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			

Ordenación de los Transportes Terrestres, y demás normativa sectorial de aplicación. Quedando excluido del ámbito de aplicación de la legislación de contratos en virtud de lo que dispone el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las controversias sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente convenio que no sean resueltas en la Comisión Mixta deberán ser resueltas en la forma prevista en La Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.


En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSEJERA DE FOMENTO,
MÁLAGA** **INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**


Fdo.: Francisco de la Torre Prados


Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

7

Código Seguro De Verificación:	BY574J2PwN8UUDGT9E8N64AP5MJJAA	Fecha	07/07/2021	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	09/07/2021 15:18:25	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pF/5BavDEmgE84Ig4jQ4FQ==			

Código Seguro De Verificación	Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Calbacho Villanueva	Firmado	11/08/2021 14:38:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 11 de agosto de 2021 El Jefe de Servicio de Transportes y Taxi del Área de Movilidad	Página	7/7	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zi/N71uCXQKFBj2zQokKPw==			